

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE SANTA FE

COMUNICA

El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe - Ley 7547, comunica y hace público, a los fines que hubiere lugar, que durante los años 2011/2017 se ha procedido a la cancelación, por distintos motivos, de las siguientes matrículas profesionales: Marcelo Bruno (mat. 845), Teodoro Isla (mat. 951), Sergio Serato (mat. 718), Carlos Butto (mat. 738), Gladis Yodice (mat. 572), Edmundo Escobar Cello (mat. 330), Aníbal Santambrogio (mat. 839), Marovio Chavez (mat. 853), Edmundo Lauria (mat. 645), Julio C. Rodríguez (mat. 700), Osvaldo Cossar (mat. 434), Federico Biancotti (mat. 883), Carla Affolter (mat. 945), Manuel Rioja (mat. 1029), Raúl Donadoni (mat. 626), Héctor Baravalle (mat. 160), Enzo Sarricchio (mat. 494), Rubén Bosco (mat. 817), Ana Malizia (mat. 870), Luis Rivero (mat. 832), María C. Gutiérrez (mat. 1010), María José Coria, (mat. 1038), Aníbal Biolatto (mat.450), Luis Puguesi (mat. 077), Juan Di Stefano (mat. 519), Nelson Biolo (mat. 709), Araceli Angiolini (mat. 600), Patricia Schatzle (mat. 877), Juan Salari (mat. 748), José Foglia (mat. 810), José R. Chavez (mat. 992), Edith Schmets (mat. 1016), Hugo Solari (mat. 398), Martín Candiotti (mat. 1097), Elvio Colombo (mat. 303), Eduardo Marelli (mat. 806), Roberto L. Pizarro (mat. 851), Liliana Presser (mat. 906), Fernando Iturraspe (mat. 575), Mariela Villanueva (mat. 911), quedando consecuentemente los nombrados desvinculados de la Institución.-

§ 33 319969 Ab. 17 Ab. 18

GPAT Compañía Financiera S.A.

REMATE POR

ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/4/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de Abril de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base Javier Torres - Chevrolet Classic LS Pack 1.4 N/16 - PNJ 781 - 122.200 Iván Gasc - Chevrolet Agile LS 5P 1,4N 5P/15 - OVZ 641 - 121.900 Malcolm Gray - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - OYX 634 -126.600 Sebastián Goncibatt - Renault Clio Pack 3P/11 - JPS 710 - 85.400

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/04/2017

§ 71 320082 Ab. 17

GRUPO UNIÓN S.A.

SE NOTIFICA PRENDA DE CRÉDITOS A DEUDORES

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP"), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA") y Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. ("La Cooperativa"), que se identifican con los números: 275037,276179,276824,277251,277479,277683,277878,278062,278100,278216,278219,278259,278269,278279,278299,278306,2

78307,278312,278314,278329,278331,278335,278371,278492,278526,278580,278601,278646,278652,278707,278733,278744,278750,278779,278791,278823,278891,278930,279021,279036,279043,279137,279167,279170,279198,279236,279253,279269,279309,279364,279408,279443,279456,279488,279497,279521,279535,279553,279558,279571,279574,279576,279583,279621,279732,279734,279735,279742,279775,279793,279800,279801,279821,279874,279889,279894,279895,279905,279950,279957,279977,279989,280004,280015,280016,280027,280037,280044,280046,280057,280059,280066,280089,280091,280120,280127,280135,280143,280153,280158,280160,280162,280169,280170,280174,280179,280181,280193,280203,280218,280232,280236,280238,280241,280281,280297,280304,280325,280331,280334,280345,280350,280355,280365,280385,280387,280392,280395,280401,280419,280420,280421,280426,280436,280437,280439,280458,280465,280471,280472,280473,280474,280475,280476,280486,280488,280500,280506,280513,280514,280519,280528,280532,280537,280538,280548,280550,280557,280564,280567,280571,280573,280580,280584,280588,280594,280603,280604,280606,280611,280613,280616,280623,280625,280636,280647,280648,280654,280658,280664,280668,280670,280672,280681,280689,280691,280696,280698,280701,280702,280704,280708,280731,280732,280742,280749,280751,280755,280758,280759,280761,280775,280777,280779,280784,280802,280886,280898,280932,280955,280976,280990,280994,281021,281028,281036,281069 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos" debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.